RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA) EN GRANADA SOBRE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN contrato de OBRAS PARA LA INTERVENCIÓN DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y REPARACIONES DE EDIFICIO DE 24 VIVIENDAS DEL GRUPO GR-0919 EN LOS BLOQUES 3 Y 4 DE LA CALLE PADRE LLANOS, EN EL MUNICIPIO DE GUADIX (GRANADA).

Código Prinex: 6130

Código Expt. G3: 2024/00405..

Código Expt. GEC: 2024/299752

HECHOS

PRIMERO.- Mediante Resolución del Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada de 03/05/2024, se aprobó el expediente de licitación, mediante procedimiento abierto simplificado con criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de formulas, del contrato de OBRAS PARA LA INTERVENCIÓN DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y REPARACIONES DE EDIFICIO DE 24 VIVIENDAS DEL GRUPO GR-0919 EN LOS BLOQUES 3 Y 4 DE LA CALLE PADRE LLANOS, EN EL MUNICIPIO DE GUADIX (GRANADA).

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS de euros (203.236,18 euros), IVA excluido y, un importe IVA incluido de DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS de euro (223.559,80 eur), con un IVA, al tipo del 10%, por importe de VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (23.323,62 euros.), con igual valor estimado, siendo su plazo máximo de ejecución de 6 meses.

SEGUNDO.- El plazo de presentación de ofertas finalizó el 12 de Junio de 2024 a las 23,59 horas, conforme al anuncio publicado en Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía el 06 de mayo de 2024.

TERCERO.- El día 17/06/2024 el órgano de contratación procedió a la apertura del sobre único electrónico presentado por las licitadoras a través del Portal de Licitación Electrónica (SIREC). A tenor de la información extraída de la referida aplicación, a la licitación concurrieron las siguientes empresas:

Nº de Registro SIREC	EMPRESAS	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
202499906200114	B04373981 - LAMBDA 360 GRADOS EMPRESA CONSTRUCTORA	12/06/2024 12:19
202499905344253	UTE SOLUCIONA OBRAS Y SERVICIOS SLU LIROLA INGENIERIA Y OBRAS SOCIEDAD LIMITADA	28/05/2024 11:01
202499906104189	B04855235 - ESTUDIOS PLENUM A7 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	10/06/2024 13:16
202499906192334	B72765498 OBRAS Y SERVICIOS MASERSA SOCIEDAD LIMITADA	12/06/2024 10:43

Todas las ofertas presentadas lo hicieron dentro del plazo establecido en la licitación.

Realizada la apertura electrónica de los sobres presentados por las empresas licitadoras, se obtienen los siguientes resultados de conformidad con el informe técnico emitido por el Vocal técnico Dña. Elena Cambil Medina de fecha 13/06/2024, sin que se señale que haya oferta que hubiera incurrido en valores anormalmente bajos.

Al no haberse considerado ninguna de las ofertas de las empresa anormalmente baja, se procede a valorar las ofertas económica y mejoras conforme al PCAP, Anexo I apartado 7, con los CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN y se aporta orden de prelación de ofertas en base a su valoración final.

En base a lo aportado por las empresas según el Anexo VI del PCAP y lo indicado en el ANEXO I punto 7, CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, la distribución de la baremación correspondiente a dichas ofertas se llevará a cabo conforme a la siguiente puntuación y orden de prelación:

LISTADO DE OFERTAS PRESENTADAS EXPRESADO EN ORDEN DE PRELACIÓN SEGÚN PUNTUACIÓN.				
	EMPRESA LICITADORA	BAREMACIÓN ECONÓMICA	MEJORA TÉCNICA	TOTAL PUNTUACIÓN
1	B04373981 - LAMBDA 360 GRADOS EMPRESA CONSTRUCTORA	80	20	100
2	B04855235 - ESTUDIOS PLENUM A7 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	16,90	20	36,90
3	B72765498 - OBRAS Y SERVICIOS MASERSA SOCIEDAD LIMITADA	8,70	20	28,70
4	UTE SOLUCIONA OBRAS Y SERVICIOS SLU LIROLA INGENIERIA Y OBRAS SOCIEDAD LIMITADA	3,72	0	3,72

Analizada la documentación administrativa presentada por las licitadoras se considera correcta y suficiente por lo que no es necesario solicitar subsanación alguna.

CUARTO.- Conforme a la Resolución de clasificación ofertas de 14/06/2024 se procede a requerir la documentación previa a la adjudicación del contrato a la empresa B04373981 - LAMBDA 360 GRADOS EMPRESA CONSTRUCTORA, como la licitadora mejor clasificada. Tras la recepción de la documentación solicitada dentro del plazo establecido, se comprueba que la misma no se ajusta a la exigida en la cláusula 10.5 del PCAP regidor del contrato, tal como se desprende del Acta n.º 2 emitida con fecha de 4 de Julio de 2.024; por lo que la mesa de conformidad con los antedichos Pliegos que establecen:

> " *Si la persona licitadora presenta la documentación y la Mesa de contratación observase defectos u omisiones subsanables en la misma, lo notificará por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica y lo comunicará a través del perfil de contratante del órgano de contratación, a la persona licitadora concediéndole un plazo de tres días naturales, que podrá reducirse hasta la mitad por exceso en caso de urgencia, para que los corrija o subsane, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación.*"

Acuerda requerir a la empresa B04373981 - LAMBDA 360 GRADOS EMPRESA CONSTRUCTORA para que aporte

" ***c. Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.***

d. Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de contrato. *"Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos al personal técnico asignado con carácter permanente a la obra", realizada conforme al modelo establecido en el Anexo XIV, a la cual podrán anexar, en el caso de que así lo consideren necesario, un breve curriculum vitae.*"

El plazo de subsanación finalizó a las **24:00 horas del Domingo dia 7 de Julio de 2024**

QUINTO.- Tras la recepción de la documentación solicitada dentro del plazo establecido, la Mesa se reúne el 08/07/2024 y se comprueba que la documentación aportada la empresa B04373981 - LAMBDA 360 GRADOS EMPRESA CONSTRUCTORA se ajusta a la exigida en la cláusula 10.5 del PCAP regidor del contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE; R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, así como del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos así como el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la presente licitación.

SEGUNDO.- El artículo 159.6 LCSP donde se regula el procedimiento abierto simplificado , así como los artículos 150 y 151 de la LCSP relativos a la adjudicación, resolución y notificación de la adjudicación del contrato y la cláusula 10.5 del PCAP.

TERCERO.- La competencia para adjudicar el contrato corresponde al Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, como órgano de contratación, de conformidad con las competencias atribuidas por en el artículo 17.2 d) de los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía aprobados mediante Decreto 174/16, de 15 de noviembre.

Por cuanto antecede, vistos los informes técnicos evacuados, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 LCSP, y en virtud de las competencias que ostento como órgano de contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO contrato de OBRAS PARA LA INTERVENCIÓN DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y REPARACIONES DE EDIFICIO DE 24 VIVIENDAS DEL GRUPO GR-0919 EN LOS BLOQUES 3 Y 4 DE LA CALLE PADRE LLANOS, EN EL MUNICIPIO DE GUADIX (GRANADA), a la mercantil B04373981 - LAMBDA 360 GRADOS EMPRESA CONSTRUCTORA por un importe de CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS DE EURO (180.819,23 eur) IVA excluido., con las mejoras técnicas previstas en el Pliego por las que obtuvo 20 puntos.

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación a la adjudicataria y al resto de licitadoras, conforme exige el artículo 151.1 LCSP, y publicar la misma en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

TERCERO.- Formalizar el contrato en documento administrativo en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las empresas adjudicatarias y resto de licitadores presentados en la forma prevista en el 151.2 de la LCSP. La persona contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los gastos que de ello se devengen, conforme al artículo 153.1 LCSP y cláusula 10.7 del PCAP. La formalización del contrato junto con el correspondiente documento del contrato, se publicará en el perfil del contratante en un plazo no superior a 15 días tras el perfeccionamiento del contrato.

CUARTO.- Designar como responsable del contrato a D. Luis Aparicio Pérez-Minguez, técnico de la Dirección Provincial de AVRA en Granada.

Contra la presente Resolución de adjudicación, que no agota la vía administrativa, podrá interponer, recurso de alzada ante el Director General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al recibo de la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 39 del Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, que aprueba los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, y artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Granada, a la fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GRANADA

D. GUSTAVO SALAS CARAZO